

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NÚMERO 522.

En la Gaceta núm. 1,360 correspondiente al Miércoles 24 del actual se halla entre otros el Real decreto siguiente:

Ministerio de Hacienda.—Real decreto.—Tomando en consideracion altas razones de Estado que me ha espuesto el Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se suspende hasta que se resuelva lo que corresponda en la forma conveniente, la venta de los bienes del clero secular devueltos al mismo conforme á la ley de 3 de Abril de 1845.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto, del que oportunamente dará cuenta á las Cortes. Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad y puntual cumplimiento. Zamora 26 de Setiembre de 1856.—Manuel Somoza.

NUMERO 523

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me co-

munica con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Administracion.—Negociado 3.º.—núm. 45.—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una esposicion remitida en 15 de Junio próximo pasado á este Ministerio por el de Fomento, en la cual el Director gerente de la empresa del ferro-carril de Isabel 2.ª se queja de la morosidad con que la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia suscritos por ciertos números de acciones de dicha empresa satisfacen los dividendos pedidos para ocurrir al gasto que ocasiona y siendo este á mas de una obligacion solemnemente contraida, un objeto de tan vital interés para los pueblos y provincias en él comprometidos, cuya riqueza habra de acrecentarse notoriamente en proporcion de la rapidez con que las obras se lleven á cabo; ha tenido á bien mandar S. M. se recomiende eficazmente á V. S. cuide de que se satisfagan con la mayor puntualidad las cantidades que se adeudan á la empresa por el concepto espresado sin permitir el menor retraso en un servicio de tanta utilidad y trascendencia. De Real orden lo digo á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1856.—Rios.—Señor Gobernador de la provincia de Zamora.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados en la empresa encargandoles la mayor puntualidad en el pago de sus respectivos dividendos, á fin de evitar los vejámenes que su retraso pudiera ocasionar. Zamora 26 de Setiembre de 1856.—El Gobernador, Manuel Somoza.

NUMERO 524.

*El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:*

Por el ministerio de Estado se dice al de la Gobernacion en 14 del actual lo siguiente. — Próxima á verificarse la liquidacion de los credits que resultan contra la Sublime Puerta, por el valor de los cargamentos de los barcos de las matrículas de Mahon Barcelona y S. Feliu que se espresan en la nota adjunta, ruego á V. E. se sirva disponer que por ese Ministerio de su digno cargo, se proceda á averiguar de concierto, con las autoridades dependientes del de Marina, ya en las Islas Baleares, ya en el resto de la Nacion, el paradero de las familias de los capitanes de los referidos buques, y por las mismas, nombre y residencia de los armadarios, que á su vez podrán facilitar el de los dueños de las mercancías que se conducian á bordo. — A este efecto remito también á V. E. copia del anuncio oficial, que se inserto en la Gaceta de Madrid el dia 12 del actual, á fin de que sin perjuicio de proceder á las investigaciones necesarias, se encargue á los Gobernadores civiles que hagan llegar su contenido á noticia de todos sus Gobernados por medio de los Boletines de las respectivas provincias. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y para los efectos espresados. — Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, la traslado á V. con inclusion de copias de los documentos que se citan á fin de que proceda á las investigaciones correspondientes y de la debida publicidad en el Boletin oficial de esa provincia al aviso que se incluye. — Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 18 de Setiembre de 1856. — El Subsecretario. — Antonio Gil de Zarate. — Señor Gobernador de la provincia de Zamora.

Ministerio de la Gobernacion del Reino. — Secretaria de Estado. — Direccion politica. — Anuncio inserto en la Gaceta de Madrid el dia 12 de Setiembre de 1856. — Ministerio de Estado. — Habiendose encargado al Ministro plenipotenciario de S. M. en Constantinopla la liquidacion de los credits que resultan contra la Sublime Puerta, como sucesora de la Regencia de Tripoli, por el valor de los cargamentos de la Polacra Fortuna, su capitan Francisco Pi, del Bergantin "Nuestra Señora del Carmen" su Capitan José Reig, de la Bombarda "S. Antonio" Gerónimo Campodónico y de Jabeque "La Virgen de los Angeles" su capitan Benito Soris, cuyas embarcaciones de la Matrícula de Mahon las dos primeras, y de las Barcelona y San Feliu las últimas, fueron apresadas desde Abril á Noviembre de 1812 por los corsarios de Tripoli y detenidas por el Rey de este Estado, que al volverlas á sus dueños no entregó todo el cargamento que

se hallaba á bordo; se avisa por el presente anuncio á todos los que se creyesen interesados en el mismo, para que con la brevedad posible acudan á esta primera secretaria de Estado ó á la Legacion de S. M. en Constantinopla á deducir sus derechos acompañando los documentos en que se fundase su pretension para que se proceda á su exámen. — Es copia. — Hay una rúbrica. — Es copia. — El Subsecretario. — Gil.

Ministerio de la Gobernacion. — Primera Secretaria de Estado. — Direccion politica. — Nota de los barcos apresados por los corsarios de Tripoli en 1812, y parte de cuyo cargamento no se halló á bordo al devolverse aquellos á sus dueños en el siguiente año. — Polacra "Fortuna", de la matrícula de Mahon, su capitan Francisco Pi, que navegaba á este puerto procedente de Malta, con carga de trigo, cebada, maiz y habas y las pacotillas del capitan y marineros, apresada el 12 de Abril de 1812. Bergantin "Nuestra Señora del Carmen" de la matrícula de Mahon, su capitan José Reig, que navegaba á este puerto procedente de Morea, con carga de trigo, maiz y habas y los equipajes del capitan y marineros, apresada el 26 de Mayo de 1812. — Bombarda "San Antonio" de la matrícula de Barcelona, su capitan Gerónimo Campodónico, que navegaba á Mahon y Palma procedente de Patras en Morea, con carga de trigo y las pacotillas y los equipajes del capitan y marineros, apresada en 29 de Noviembre de 1812. — Jabeque "La Virgen de los Angeles" de la matrícula de San Feliu de Guivols, su capitan Benito Soris, que navegaba á Cataluña, procedente de Malta con carga de trigo y habas y los equipajes y las pacotillas del capitan y marineros, apresada el 25 de Noviembre de 1812. N. Pastor Diaz. — Es copia, El Subsecretario, Gil.

*Y en cumplimiento de la preinserta Real orden se publican en este periódico las copias que se citan para los efectos que se indican. Zamora 26 de Setiembre de 1856. — Manuel Somoza.*

NUMERO 525.

D. Manuel Somoza y Cambero, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos 3.º, Caballero de la militar de S. Fernando de primera clase, y de la Americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion por méritos de guerra, primer Comandante vivo y efectivo de Infantería y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Lopez Rodriguez vecino de Madrid y residente en la actualidad en Bayona de Francia, se ha acudido á este Gobierno de provincia con fecha 18 de Abril de 1854, solicitando la concesion de dos pertenencias de la mina de Estaño llamada Wellington consistente en ter-

ritorio del lugar de Villatepera al sitio de los Rodillos de Valle-esteboso, en terreno concejil, que linda por el N. con la mina de Sta. Ana, hoy S. Carlos, y por los demas vientos con terrenos tambien concejiles; y admitido el registro por decreto de este dia, he dispuesto se publique en los terminos prescriptos por el art. 44 del Reglamento de minas, para que si alguna persona se creyese con derecho á dicha mina lo deduzca en el termino improrogable de sesenta dias, contados desde esta misma fecha, ante el Gobierno de provincia. Zamora 27 de Setiembre de 1856. — Manuel Somoza.

NUMERO 526.

Necesitando saber si se halla en esta provincia el Sr. Constantino Ricconi, ó en el caso de haber partido de la misma la direccion que ha tomado, encargo á los Sres. Alcaldes de ella, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias á fin de adquirir noticias acerca del paradero de dicho individuo, participando á este gobierno el resultado de sus gestiones á los efectos que puedan convenir. Zamora 26 de Setiembre de 1856. — Manuel Somoza.

**SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.**

NUMERO 527.

*Comision de Ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia.*

Por Real decreto de 23 del actual quedan en suspenso las ventas de todas las fincas procedentes del Clero Secular; en su consecuencia, las de este concepto que se hallan anunciadas para los dias 29 y 30 del corriente, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de Octubre próximo no tendrán efecto, y si solo, las comprendidas en los mismos que no sean de aquella procedencia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de fincas de Bienes Nacionales. Zamora 26 de Setiembre de 1856. — El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

NUMERO 528.

*Comision de ventas de Bienes Nacionales.*

Provincia de Zamora.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Rematés para el dia 17 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano

Brugués y Escribano D. Severiano Fernandez que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Fincas rusticas.—Menor cuartía.

Número 470 del inventario. Heredad de tierras en termino de Guarrate y sitio llamado monte de Toro, procedente de los propios de dicha ciudad la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en 31 quíñones por ser susceptible para ello segun los mismos y por considerarlo estos mas beneficioso á los intereses del Estado, á saber:

Quíñon núm. 1.º compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion al camino de Venialvo y otro; arrendatarios Victoriano Galache y otro, su renta anual inclusa la contribucion 297 rs. tasado en 5349 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 2 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion al camino de Argujillo y otros, arrendatarios Victor Valdumiel y otros, su renta anual inclusa la contribucion 297 reales, tasado 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 3 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya de Venialbo y otros, arrendatarios los mismos del anterior; su renta anual inclusa la contribucion 297 rs.; tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 4 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion al camino de Argujillo y otros, arrendatarios los mismos del anterior; su renta anual inclusa la contribucion 297 rs.; tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 5 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya de Venialbo y otros, arrendatarios Victoriano Galache y otros, su renta anual inclusa la contribucion 297 rs.; tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 6 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion al camino de Argujillo y otros, arrendatarios los mismos del anterior; su renta anual inclusa la contribucion 297 rs. tasado 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 7 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya de Venialbo y otros, arrendatarios los mismos del anterior; su renta anual inclusa la contribucion 297 rs.; tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quíñon núm. 8 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya del Pego y otros, su renta anual inclusa la contribucion 297 rs.; tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 reales 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quiñon núm. 9 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya del Pego y otros, arrendatarios Victoriano Galache y otros, su renta anual inclusa la contribucion 297 rs., tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 céntimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quiñon núm. 10 compuesto de una pieza de cabida de 30 fanegas, su situacion á la raya del Pego y otros, arrendatarios Victor Valdumiel y otros, su renta anual inclusa la contribucion 297 rs., tasado en 5346 rs. y capitalizado en 6682 rs. 50 céntimos que es el tipo porque se saca á subasta.

**Advertencias.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantia y procedan de Corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de mayo del año último y con la bonificacion del 3 p<sup>o</sup> que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 p<sup>o</sup> en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 2.º plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 p<sup>o</sup> anual: en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las ya mencionadas, pero si apareciesen se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Fuentesauco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Zamora 10 de Setiembre de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**D. Mariano Bruges, Juez de Hacienda pública de esta provincia.**

Cito, llamo y emplazo á un hombre cuyas señas, nombre y vecindad se ignora, que huyó de la posada de Villafer el dia cinco de Enero último al verificar los carabineros de esta provincia la aprehension de Alonso Blanco Romero y otros tres paisanos de Villardecierbos con diez y siete fardos de generos y nueve caballerias mayores, para que dentro de treinta dias que por único término se le designan se presente en este tribunal á oír sentencia en la causa seguida por consecuencia de dicha aprehension, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso se entenderá la notificacion con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y reveldia parándole perjuicio. Zamora Setiembre 21 de 1856.—Mariano Bruges, L. Angel Bustamante.

**D. Pedro Juan Quiroga, abogado de los Tribunales del Reino y Alcalde 1.º de la villa de Sarria** funcionando como Juez de primera instancia en ausencia del propietario.

Hago notorio: que á virtud de pago de costas contra Benito Garcia Lopez de San Pantaleon de Cabañas distrito municipal de Orol partido Judicial de Vivero declarado insolvente acorde sufriese la prision correccional correspondiente por la indemnizacion de perjuicios y gastos del Juicio que debia satisfacer, y como no se presentase ni fuese habido para extinguir dicha pena, ruego y encargo á todas las autoridades de la Provincia, se sirvan procurar por los medios posibles la captura del Benito Garcia Lopez y si lo consiguiesen espero lo pondrán a mi disposicion con las seguridades correspondientes. Sarria 22 de Setiembre de 1856.—Pedro Juan Saco Quiroga.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Repitiendose con frecuencia los casos de presentarse al cobro en la tesoreria de este establecimiento cupones de la Deuda á los que por ignorancia ó descuido se les segrega ó recorta el talon, impidiendo de este modo el que puedan ser comprobados debidamente, la Junta ha creido oportuno recordar á los tenedores de dicha clase de efectos, que no pueden satisfacerse ni se satisfará cupon alguno que se presente sin su talon respectivo, que es el mas seguro y verdadero comprobante de su legitimidad. Madrid 21 de Agosto de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º El Director general presidente P. A., Adaro.—Es copia, el Subsecretario, Lopez de Tejada.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**D. Antonio Casaseca Regidor, Administrador Económico de esta Diócesis de Zamora.**

No habiendo tenido efecto la subasta acordada en 13 del actual por falta de licitadores á la obra que debe hacerse en la Pesquera y Aceñas de la Abadia de la Alvañeza, ha acordado el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis se abra otra nueva para el dia 1.º de Octubre próximo; en su consecuencia los sujetos que quieran interesarse en ella pueden presentarse á la hora de las once de dicho dia en la Secretaria Episcopal donde tendra efecto, estando de manifiesto el presupuesto y condiciones en la Administracion Economica para el que guste enterarse de ellos. Zamora 25 de Setiembre de 1856.—Antonio Casaseca.

En este pueblo se ha hallado una yegua, la cual se halla en mi poder, la persona que se crea con derecho á ella se presentará á reclamarla dando las señas debidas. Molacillos 16 de Setiembre de 1856.—El Alcalde, Martin Ballesteros.

Al amanecer del dia siete del corriente ha desaparecido de la dehesa de Casa sola una yegua, su alzada siete cuartas, edad cerrada, estrellada, calzona de las patas de atras, labrada á fuego en el lomo de un lado y de otro, su reseña en un cuarto trasero una Z, en el caso que pareciese se remitirá al Alcalde de Modfarracinos.